



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

Que por expte. n° 0010127/10 la Od. Magdalena Brezzo pone en conocimiento que se encuentra comprendida en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UN.C.; y solicita su continuidad, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de Clínica Estomatológica I y II "A", en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 que regula el régimen jubilatorio del personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Brezzo se encuentra comprendida en los alcances del art. 70 del Estatuto Universitario, el que establece el cese de las funciones de los Profesores Regulares el 1° de abril del año siguiente a aquel que cumplen los 65 años de edad,

Que en relación a la normativa de la Ley 26508/09, que permite la opción a los docentes de permanecer hasta los 70 años de edad y la Ord.2/10 del HCD de la UNC, que establece que podrán acogerse a este beneficio aquellos docentes que al momento de la intimación sean profesores por concurso (art. 64° inc. 1 y 2 EU), cuya vigencia se mantenga hasta la edad tope,

Que la Od. Brezzo revista un cargo de Profesora Asistente, dedicación semiexclusiva con concurso vigente por Control de Gestión hasta el 30 de noviembre de 2010,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Mantener la condición de revista de la **Od. Magdalena BREZZO** (leg. 12042) en el cargo de PROFESORA ASISTENTE - dedicación semiexclusiva (cod.114)- en la Cátedra de CLINICA ESTOMATOLÓGICA I y II "A", del Departamento de Patología Bucal, a partir del 1 de abril de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2010, en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente designación entrará en vigencia una vez que la Od. Brezzo haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la Od. Brezzo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LURI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 48
mr/es